URBA EXPRESS
Somos Diferentes
Servicio Ejecutivo

COMPAÑIA DE TRANSPORTE
URBA EXPRESS S.A.

Dra. Valleyo
Atendido
2011-06-22

Oficio No. 171 – CTUE-2011
Loja, Junio 21 de 2011

Dra
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito informar la siguiente Transferencia de Acciones que se ha realizado dentro de la Compañía, la misma que se encuentra debidamente legalizada en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía.

EL CEDENTE	**EL CESIONARIO**
Sra. Diana Alexandra Montaño Peralta **Apoderada Sr. Humberto Montaño** **CI 110206205-4**	**Sr. Carlos Julio Montaño Peralta** **CI 110236949-1**

No DE ACCIONES	**300 ACCIONES**
VALOR UNITARIO	**$ 0.04**
VALOR TOTAL	**$ 12**
TIPO DE INVERSION	**NACIONAL**
FECHA	**15 DE JUNIO DEL 2011**

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular, nos es muy grato suscribirme.

Atentamente,

POR CIA DE TRANSPORTES URBAEXPRESS S.A

COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAEXPRESS S.A. GERENCIA LOJA-ECUADOR

Sr. Vicente Enrique Arévalo
GERENTE GENERAL

1215-11

Líderes en la modernización del transporte urbano

21 JUN. 2011

URBA EXPRESS
Somos Diferentes
Servicio Ejecutivo

COMPAÑIA DE TRANSPORTE
URBA EXPRESS S.A.

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES
CIA. DE TRANSPORTES URBAEXPRESS S.A.

CEDENTE:	DIANA ALEXANDRA MONTAÑO PERALTA APODERADA DEL SR.HUMBERTO MONTAÑO SOTOMAYOR
C.I.:	No. 1102062054
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
CESIONARIO:	CARLOS JULIO MONTAÑO PERALTA
C.I.:	No. 1102369491
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
TITULO:	
No. ACCIONES:	TRESCIENTAS ACCIONES (300)
NUMERACION:	95033 – 95174; 3601 – 3758
VALOR DOLARES:	$ 12.00
FECHA:	Loja, Junio 15 de 2011.

EL CEDENTE

Diana Alexandra Montaño Peralta
CI.: 110206205-4
Apoderada del Sr. Humberto Montaño

EL CESIONARIO

Carlos Julio Montaño Peralta
CI No. 110236949-1

Gloria María Petrona Peralta Sarango
CI: 110009190-7

COPIA

NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-

OTORGA:

HUMBERTO MONTAÑO SOTOMAYOR.

A FAVOR DE:

DIANA ALEXANDRA MONTANO PERALTA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once, ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece el señor HUMBERTO MONTAÑO SOTOMAYOR, de estado civil casado,ecuatoriano, mayor de edad, capaz para el actual otorgamiento, portador de la respectiva cédula de identidad y ciudadanía, a quien de conocer doy fe y me solicita eleve a escritura pública la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de poder especial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor HUMBERTO MONTAÑO SOTOMAYOR, ecuatoriano, de ochenta y cinco años de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Loja, cédula número uno uno cero cero nueve uno cuatro ocho guión cinco (1100091485) con plena capacidad para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- El señor HUMBERTO MONTAÑO SOTOMAYOR, es accionista de la compañía URBAEXPRESS S.A. y es propietario de la unidad de transporte marca Chevrolet, tipo bus, placa LAHG668, dedicada a servicios en la misma compañía. TERCERA.- Con estos antecedentes, el señor HUMBERTO MONTAÑO SOTOMAYOR, tiene a bien conferir poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original.

LOJA 14 JUN 2011

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez

NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

DIANA ALEXANDRA MONTANO PERALTA, con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos cero seis dos cero cinco guión cuatro (110206205-4), para que a su nombre y representación, realice, entre otros, los siguientes actos: a) Para que acuda a las dependencias de la compañía URBAEXPRESS y asista a cualquier acto que se convoque por parte de la compañía, facultando a su apoderado para que firme cualquier petición, solicitud inherente a la administración de la compañía, para que suscriba además cualquier recibo o documento que fuere necesario, así como pueda cobrar los valores correspondientes por concepto de tickets del SITU, los cuales podrán ser pagados a nombre del apoderado, así como pueda cobrar cualquier bonificación, subsidio, sueldo, gratificación, emolumento, bono, estímulo o aportación económica, que otorga la compañía a favor de la mandante, pudiendo cobrar los mismos, y disponiendo que los cheques con dichos valores sean emitidos a favor del mandatario; b) para que si fuere del caso asista a cada una de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias que se convoque o se convocaren por parte del Presidente de la Compañía Urbaexpress S.A., ejerciendo el derecho al voto en caso necesario, tal como lo prevé el Art. 14 del Estatuto de la Compañía; c) Para que en caso necesario interponga reclamos, quejas o recursos de apelaciones en caso de sanciones; d) Para que en caso necesario, solicite créditos en la compañía URBAEXPRESS S.A., autorizándole para que suscriba cualquier documento necesario para la obtención de dicho crédito; e) Para que sea la persona encargada de administrar el Bus de propiedad del mandante; f) Para que en definitiva, ejerza los derechos y garantías consagradas en la Constitución y la Ley, en salvaguarda de los intereses de la mandante pudiendo comparecer ante cualquier autoridad Municipal, de Tránsito, Administrativa o Judicial a pedir protección de dichos derechos, así como ejerza la representación íntegra de la mandante en la compañía URBAEXPRESS S.A; G) Para que en

COPIA
NOTARIA OCTAVA

caso necesario conjuntamente con la esposa del mandante proceda a dar en venta o donación el vehículos y las acciones descritas en la cláusula de antecedentes, quedando autorizada a fijar el precio y en caso de donación queda autorizada a declarar la aceptación de la donación en los términos establecidos en la escritura respectiva, así como disponiendo que sobre el vehículo y acciones donadas se constituya el derecho real de usufructo a favor del mandante y su esposa; h) Para que en caso necesario proceda a liquidar a los empleados o trabajadores que presten sus servicios en la unidad de transporte de la compañía Urbaexpress S.A . En fin, le confiere las más amplias facultades para que pueda cumplir con el objeto principal de este poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Dr. Luis Montoya Cardon, afiliado al colegio de abogados de Loja, bajo el número 2023, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que los fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- (Firmado) Ilegible.- Humberto Montaño Sotomayor.- Céd. 1100091485.- Dr. Eduardo Ortega Ordoñez.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO.

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA

Esta fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original.
LOJA 14 JUN 2011
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA